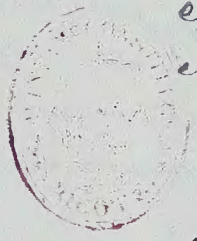


los contribuyentes.
 En este estado, por D. Victoriano Avilés Soler se dijo:
 Que en virtud de que el Consejo D. Antonio Guillamon
 Navegas es deudor a estos fondos municipales segun apa-
 rece del expediente que obra en este Ayuntamiento
 lo cual le incapacita para ser concejal segun la ley
 municipal, que no se le considere como tal concejal
 mientras no pague lo que debe a estos fondos creyendo
 por lo tanto que no pueden intervenir al recaudador
 propiamente por el hecho todavia que hay tres Jueces
 concejales que han votado a favor y otros tres a otro,
 y prohibiendo recaudarlo y alzando con este motivo
 este del Detentorio Guillamon y de Victoriano Avilés,
 el Sr. Presidente tubo a bien suspender la sesion

[Handwritten scribbles]



Juan Lopez *[Signature]* Victoriano Avilés

Juan Alcaraz
 Antonio Guillamon

Jose *[Signature]*
 Pedro Moreno *[Signature]*
 Juan *[Signature]*

Pedro Moreno *[Signature]*

sesion ordinaria del dia 28 de Setiembre de 1887
 En la Villa de Nicot, a veinte y cinco de Setie-
 mbre de mil ochocientos ochenta y siete: reu-
 nida en la casa comunal al los señores de Ayun-
 tamiento que alceragen en el punto bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Avilés con
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de ley
 se abrió esta por el Sr. Presidente ordenando la lectura
 de los autos
 Seguidamente se leyeron los boletines y ordenes
 recibidos acordando su cumplimiento.
 Por el Sr. Alcalde Presidente, se manifiesto a la
 corporacion que se consultaron los datos y auto-
 ridades que obran en esta Secretaria referente a la recau-
 dacion que de repartos municipales tiene de las aguas
 de Miguel y Calavera bajo las fianzas de D. Matias de Mayas
 y Navegas, sobre lo cual tiene este solicitado el pago del primer
 de estacion, de lo que ha pagado por aquel, a pesar que solo se
 comens por el Ayuntamiento con el recaudador y fiador que la recau-
 dacion la fomen las costas, acordando por tanto se este a dicho contrato

